

IV SESIÓN ORDINARIA DEL CER MCLCP MOQUEGUA

En la ciudad de Moquegua, siendo las 10:10 a.m. del día **martes 08 de julio de 2025** en las instalaciones de la MCLCP Moquegua (Calle Lima N°1020), se desarrolla la IV Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Regional, presidido por la Lic. Soledad Mendoza Manchego, coordinadora regional de la MCLCP Moquegua con la asistencia de la secretaria técnica, Erika Murillo Pamo.

Participan:

Nombres y Apellidos	Institución/organización
Por el Estado:	
Verónica Paredes Rodríguez	Defensoría del Pueblo
Milagros Telma Dueñas Rosales	Gobierno Regional Moquegua
Jesús Meléndez Mamani	Gobierno Regional Moquegua
Dominga Castro Farfán	ISP Mercedes Cabello de Carbonera
Marco Espejo Sánchez	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Salvador Layme Poma	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Geraldín León Mamani	Poder Judicial
Leodan Apaza Ccosi	Ministerio de Cultura
Alicia Pineda de Murriel	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Oscar Gámez Rodríguez	MIDIS
Feldy Valencia	Dirección Regional de Educación
Sociedad Civil:	
Scarlet Coa Moran	Consejo Regional de la Juventud
Richard Miranda Vilca	Comité de Vigilancia y Transparencia Ciudadana
Iván Esteban Carbajal Gómez	Colegio de Nutricionistas
Elody Gonzales Cabana	Red Nacional de Promoción de la Mujer
Rosa Vizcarra E.	Liga de Lucha contra el Cáncer
Milady Tone Díaz	CEOP ILO
Jheny Parre Juárez	Colegio de Enfermeras
Janeth Reyes Salazar	Colegio Médico

Invitados:

- Reyna Quispe Anco – P.N. Warmi Ñan
- Beatriz Aurora Requejo Vargas – Programa Pensión 65

Quienes se reúnen para tratar la agenda:

- Avances de las Políticas a 10 años de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos humanos de las personas mayores en la Región Moquegua.

La Coordinadora Regional, inicia la sesión, previo saludo a los integrantes del Comité Ejecutivo Regional y da pase a Secretaría Técnica de la MCLCP para la lectura del acta de sesión anterior, la cual es aprobada por los miembros del CER.

Desarrollo de la agenda:

1. Servicios del Programa Nacional Warmi Ñan (ex Aurora) - atención a personas adultas mayores.

La representante del Programa Warmi Ñan, nos informa las funciones y objetivos del programa, así como las formas de acceder a los servicios así como la ruta para realizar las denuncias. Respecto a la atención y servicios que se brinda, nos informan:

En el ámbito nacional, el 48,1% de mujeres alguna vez unidas de 15 a 49 años han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja.

En la región, el porcentaje es de 46,2% (ENDES-INEI 2024).

Atención de casos personas adultas mayores 2025: 11.1% (86 casos)

2. Servicios que brinda el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 - atención a personas adultas mayores.

Pensión 65 otorga subvenciones económicas (S/ 350 bimestral) a personas adultas mayores en condición de extrema pobreza a partir de 65 años de edad, según requisitos.

En el país se atienden a 824, 351 Usuarios en 1,891 distritos.

Red de protección Social hacia un envejecimiento activo

Envejecimiento Saludable: Intervenciones de Bienestar Físico.

Envejecimiento Participativo: Intervenciones de Bienestar Social.

Envejecimiento Productivo: Intervenciones de Desarrollo.

Pensión 65, es garante de Derechos: participación económica, acceso a salud, participación social, vida libre sin violencia, educación.

3. Personas Adultas Mayores, Marco normativo nacional e internacional, Enfoques, Derechos, Deberes y Obligaciones del Estado - Oficina Defensorial De Moquegua

De acuerdo al marco jurídico del país, nos rige:

- Constitución Política del Perú, en Artículo 1 y Artículo 4.
- Ley N° 30490 "Ley de la persona adulta mayor", y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 024-2021-MIMP
- Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, vigente en el Perú desde el 31 de marzo del 2021.

Artículo 1º Objeto: "Promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad."

Sentencias del Tribunal Constitucional:

- Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente N° 5157-2014-PA/TC, Afectación del derecho a la igualdad.
El Tribunal estima que denegar, de manera genérica, la posibilidad de acceder a un crédito considerando como único factor la edad de la persona es un trato discriminatorio prohibido por el artículo 2.2 de la Constitución.
- Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente N° 02214-2014-PA/TC, Celeridad de proceso judicial.
Doctrina jurisprudencial vinculante
Todos los órganos jurisdiccionales tienen la obligación de otorgar mayor celeridad a los procesos que involucren derechos de las personas mayores cuanto mayor sea la edad de dichas personas, bajo responsabilidad.

Acuerdos:

- Se acuerda invitar a la Dirección Regional de Salud Moquegua a la próxima sesión, con el fin de que exponga sobre el acceso a los servicios que el sector brinda a las personas adultas mayores.

Siendo las 12:30 horas y sin más puntos que tratar finaliza la sesión y se firma en señal de conformidad.

4° SESIÓN ORDINARIA DEL CER – MCLCP MOQUEGUA

Fecha: Martes 08 de julio de 2025.

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Calle Lima N° 1020 (Local MCLCP Moquegua).

